

Tax Newsletter

Noticias e información oportuna
sobre la temática tributaria nacional



En esta edición:

- Actualización de la Declaración de ISR en Línea 2015
- Resumen Normativo.
- Calendario Tributario.
- Contáctenos.

Actualización de la Declaración de ISR en Línea 2015

Según lo dispuesto en el Art. 92 del Código Tributario, la Administración Tributaria posee la facultad legal para emitir los formularios de las Declaraciones Tributarias; y además, podrá establecer aquellos medios tecnológicos que estime conveniente, para que los contribuyentes procedan con la respectiva liquidación y presentación de los tributos internos (impuestos), tal como se detalla a continuación:

Art. 92 del Código Tributario: *“Las declaraciones tributarias se presentarán en los formularios que disponga la Administración Tributaria.*

La Administración Tributaria podrá autorizar mediante resolución la presentación de declaraciones mediante redes de comunicación electrónicas tales como internet, medios magnéticos u otros medios de transmisión de datos como correo electrónico, siempre que éstas posean todos los requisitos contenidos en los formularios proporcionados por la Administración Tributaria para tal fin. El Reglamento de este Código establecerá las especificaciones de seguridad que deberán cumplir para garantizar la exactitud de la información contenida en ellas...” (El subrayado es nuestro).

Conforme a lo anterior, en fecha 16 de Febrero de 2016, la Administración Tributaria por medio de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ha comunicado que se encuentra disponible el aplicativo actualizado de la **“Declaración en Línea”** en el sitio web (www.mh.gob.sv), el cual servirá de base a los contribuyentes, para la elaboración y presentación de la Declaración de ISR del ejercicio fiscal 2015.

Al respecto, se invita a los contribuyentes en revisar la información que se debe incluir en la referida Declaración Tributaria, especialmente en los aspectos enunciados a continuación:

Declaración de ISR en Línea 2015

El aplicativo de la **“Declaración en Línea”** del año 2015, contiene aspectos que deben ser revisados oportunamente por parte de los contribuyentes y así, considerar el detalle de la información al momento de completar el formulario electrónico de la Declaración de ISR (F-11):

- 1) Conforme a la base de datos que posee la Administración Tributaria, en la Declaración de ISR se reflejan automáticamente por cada contribuyente, la información relativa a las “Donaciones Deducibles”; las cuales han sido reportadas por los sujetos excluidos del impuesto durante el ejercicio fiscal, según lo dispone el Art. 6 y Art. 32 numeral 4) de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

No obstante a lo anterior, es importante destacar que los contribuyentes deben contar con la correspondiente documentación de soporte, es decir, poseer en original los respectivos “Comprobantes de Donación” emitidos por las entidades beneficiadas de cada donación.

- 2) Asimismo, la Declaración de ISR refleja automáticamente las Retenciones de ISR Acreditables por parte del contribuyente, las cuales han sido aplicadas e informadas por los Agentes de Retención durante ejercicio fiscal 2015.

Sin embargo, los contribuyentes deben solicitar las correspondientes Constancias de Retención de ISR a los respectivos agentes de retención, para respaldar los valores que sean acreditados por tal concepto en la Declaración de ISR del año 2015 (Art. 145 del Código Tributario).

- 3) Por otra parte, los contribuyentes podrán acreditarse en la Declaración de ISR 2015, el valor de las Retenciones por concepto de Control de Liquidez, según lo dispuesto en la Ley de

Impuesto a las Operaciones Financieras; siempre que dichos saldos a favor, no se hayan utilizado o acreditado contra otros impuestos liquidados durante el ejercicio fiscal.

- 4) Además, para el caso de las personas naturales asalariadas, la aplicación de la Declaración de ISR 2015 en Línea, ya posee la actualización de la deducción máxima en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social (ISSS), la cual pasó de US\$246.86 a US\$294.00, de acuerdo a los ingresos reportados por cada contribuyente.

Otros Aspectos a Considerar de la Declaración de ISR en Línea 2015

Según el comunicado de la DGII, se enfatiza que para el presente año (Declaración de Impuesto sobre la Renta 2015) **no se recibirán declaraciones manuscritas (formularios manuales)**; por tanto, se recomienda usar la aplicación de la “**Declaración en Línea**”. Ahora bien, para el caso de los contribuyentes que posean alguna limitación de utilizar el aplicativo de la Declaración en Línea, entonces podrán utilizar el formato DET en su versión “F11v10”, presentando 3 impresiones de la declaración, junto con el archivo electrónico, almacenado en memoria USB.



Alberto Raimundo
Gerente de Auditoría Fiscal
sraimundo@deloitte.com

www.deloitte.com/sv

Resumen Normativo

Proceso de sistematización y actualización de registros de contratos individuales de trabajo

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), por medio de la **Dirección General de Trabajo (DGT)**, inició el **proceso de sistematización y actualización de sus registros**, con la finalidad de contar con dicha información digital. Dentro de esta iniciativa se encuentra la implementación de la base de datos de los contratos individuales de trabajo. Por lo que, a partir del 1° de Marzo del presente año, las empresas al momento de presentar contratos individuales de trabajo de su personal, deberán presentar:

- Formulario en formato digital (USB o CD) con los datos de los contratos remitidos. El formulario se encuentra en la sección de servicios/Dirección General de Trabajo/Recepción de Contratos Individuales de Trabajo, en el link siguiente: [“Formulario de remisión digital de datos de Contratos Individuales de Trabajo”](#).
- Un ejemplar de cada contrato individual de trabajo.
- Nota de remisión de dichos contratos, dirigida a la Dirección General de Trabajo, con atención a la Licenciada Mayari Merino.

El aviso en comento, se encuentra en el link siguiente:

<http://www.mtps.gob.sv/avisos/proceso-de-sistematizacion-y-actualizacion-de-registros-de-contratos-individuales-de-trabajo/>

Calendario Tributario - Marzo 2016

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Marzo 14

- Declaración y pago del IVA (F-07).
- Declaración Mensual de Pago a Cuenta, Impuesto Retenido Renta a las Operaciones Financieras y a la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14).
- Declaración y pago de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).
- Informe de Donaciones (F-960).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem de Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etilíco Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem de Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988).
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores o Detallistas de Tabaco y Productos de Tabaco (F-956).

Marzo 29

- Informe Mensual de Retenciones, Percepción y Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).
- Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945).

Marzo 31

- Informe de Operaciones Financieras con sujetos relacionados o domiciliados en países catalogados como paraísos fiscales, baja o nula tributación (F-982).

Contáctenos

Federico Paz
Líder de la Práctica de
Impuestos, Servicios Legales
y BPS
fepaz@deloitte.com

Ricardo López
Director de Consultoría
Fiscal y Precios de
Transferencia
rearaniva@deloitte.com

Ghendrex García
Director de Auditoría
Fiscal, Cumplimiento y
BPS
ggarciaq@deloitte.com

Cosette Fuentes
Gerente Deloitte Legal
cq.fuentes@deloitte.com

Magdalena Tobar
Gerente de Auditoría Fiscal
y Cumplimiento
mtobar@deloitte.com

Alberto Raimundo
Gerente de Auditoría Fiscal y
Cumplimiento
sraimundo@deloitte.com

Sara Iglesias
Gerente de Consultoría
Fiscal
smiglesias@deloitte.com

Georgina Cuéllar
Gerente de Precios de
Transferencia
gcuellar@deloitte.com

Henry Aguirre
Gerente de BPS
haquirre@deloitte.com

Para más información, visite nuestro sitio web: www.deloitte.com/sv

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor vea en www.deloitte.com/somos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 169,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Esta publicación contienen únicamente información general, y ninguna de Deloitte Touche Tohmatsu, sus firmas miembro, o sus afiliadas están, por medio de esta publicación, proporcionando asesoría o servicios profesionales contables, de negocios, financieros, de inversiones, legales, fiscales u otra asesoría o servicio profesional. Esta publicación no es un sustituto de dicha asesoría o servicios profesionales, ni debe utilizarse como base para cualquier decisión o acción que pudiera afectar sus finanzas o su negocio. Antes de tomar una decisión o tomar alguna acción que pudiera afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

Ninguna de Deloitte Touche Tohmatsu, sus firmas miembros, o sus respectivas afiliadas será responsable por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

© 2016 Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., Member of Deloitte Touche Tohmatsu Limited.